



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Resolución de la Rectora Magnífica, D.^a Pilar Aranda Ramírez, por la que se establecen las retribuciones específicas y/o compensaciones docentes correspondientes a los órganos que colaboran con los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Granada.

La Rectora de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. h) y o) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA n.º 147, de 28 de julio de 2011), DISPONE:

Que se reconozcan los efectos retributivos y de compensación de créditos de docencia que se establecen a continuación a las personas que asimismo se relacionan.

Las compensaciones y/o reducciones específicas que conlleva el ejercicio de los cargos de colaboración con los órganos de gobierno de la Universidad de Granada designados por la Rectora se reconocen en consonancia o equivalencia con las establecidas para los órganos estatutarios que asimismo se indican para cada cargo y en los términos que expresamente se establecen.

En Granada, a 25 de julio de 2019




Fdo. Pilar Aranda Ramírez
Rectora